Para despachos de oficio dos mrs. Año de 1639:
SELLO QUARTO AÑO DE MIL Y SEIS/
CIENTOS Y TREINTA Y NUEVE

Y los ss. don tomas galtero y don Juº Vso de mar
Reg.es comisarios de soldados de presidios e
Jacuten el acuerdo antecedente tocante a la
dicha comision de soldados de presidio.

Entro el señor Jurado diego garcia Pinafiel
notifiquose a la ciud. una Real provision de
su mag.d y ss. de su Real consejo firmada
de algunos ss. y sellada con su Real sello
refrendada de fran.co de arrieta su secretario
su data en m.d a treze de Julio de mill y seis.s y tr.a
y ocho ganada a pedim.to del concejo de la mesta
en que se manda citar a la ciud. para el pleito que trata
sobre el repartim.to de las tierras del campo y
lo demas contenido en la dicha Real provision como
mas en forma se contiene en la dicha Real provision
y la ciud. aviendo tratado y conferido cerca del co-
ncejo que se vote y se voto en la forma siguiente

Provision para citar a la ciud. para el pleito con el consejo de la mesta sobre la tierra del campo.

Se vota

El señor don Ant.o de alcornoz Reg.or dixo que
el cavallero procurador que tome esta pro-
vision y la lleve a los abogados de esta ciud.
y con su parecer haga las diligencias nece-
sarias aqui y en madrid y en granada y
en las partes que mas convenga defendiendo
el derecho de esta ciud.

El señor Conde de alvatera Reg.or ass.

El señor don fran.co tomas Reg.or dixo que
el aver hecho estas mercedes esta ciud. fue con-
trahiniendo a lo que su mag.d tiene ordenado
por sus R.s primaticas y por que el Re